https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NOXlhKxo1ADRWt2IogwYpk9LdHqd%2BXYAvt897zhGmNw%3D

MEMORANDO AMC-MEM-000817-2026

De:	**HAROLDO FORTICH GONZALEZ**	**Tesorero Distrital de Cartagena (E)**
	ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ	**Director Financiero de Contabilidad Distrital**
Para:	SECRETARIOS, DIRECTORES, ASESORES, SUPERVISORES, INTERVENTORES, JEFES DE OFICINAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 06 de noviembre de 2026	
Asunto:	**PROGRAMACIÓN RECEPCIÓN DE CUENTAS DICIEMBRE 2026**	

Cordial saludo,

Por motivo del cierre fiscal del año 2026, la Tesorería Distrital y la Direcciòn Fianciera de Contabilidad con el fin de dar claridad respecto al pago de las obligaciones de terceros a cargo del Distrito en cumplimiento de sus funciones misionales, se permiten poner en su conocimiento las directrices que en materia de programación de pagos tienen previstas para el mes de diciembre de 2026.

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

1. Es importante tener presente la instrucción impartida por parte de la Dirección de Talento Humano mediante memorando AMC-MEM-001383-2022 *"Recomendaciones para la supervisión de contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,* referente a*: 1. Acumulación de cuentas de cobro. 2. Incumplimiento de los pagos de Seguridad Social, 3. Inobservancia del cumplimiento de la obligación de SIGOB, 4. Verificación de ejecución de lo pactado.*

2. El pago programado para el mes de diciembre de la presente anualidad, dependerá en primera instancia de la presentación completa de los documentos soporte de las cuentas, por lo tanto, sugerimos que antes de su radicación, se revisen de manera exhaustiva, con el fin de evitar devoluciones que no permitan cumplir con los términos establecidos en los protocolos de pagos.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NOXIhKxo1ADRWt2IogwYpk9LdHqd%2BXYAvt897zhGmNw%3D

Continuación MEMORANDO AMC-MEM-00817-2026

3. Se recibirán cuentas los días **1**, **2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17,** y **18 de diciembre de 2026** de **8:00 am a 5:00 pm**, las cuales serán pagadas en esta vigencia (2026) siempre y cuando se encuentren correctas.

4. Las cuentas que no se hayan corregido a fecha **18** de diciembre de 2026, podrán ser subsanadas nuevamente los días **21**,**22, 23 y 28** de diciembre de 2026, dejando claridad que **NO** se pagarán en esta vigencia, es decir quedaran como **Cuentas por Pagar.**

5. Así mismo las cuentas que no alcanzaron a ser REMITIDAS por primera vez, podrán ser enviadas a la oficina de Pagaduría los días **21, 22, 23 y 28** de diciembre de 2026, precisando que **NO** se pagarán en esta vigencia, es decir quedaran como **Cuentas por Pagar**.

6. Las cuentas cuya fuente de financiación corresponda a **Regalías** se recibirán también los días **1**, **2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17,** y **18 de diciembre de 2026** de **8:00 am a 5:00 pm,** pero solo se pagarán dentro de esta vigencia las que queden con **información correcta a fecha de 18 de diciembre del 2026**, es decir aquellas cuentas que a esa fecha presenten inconsistencias serán devueltas a la Unidad Ejecutora **y no podrán ser pagadas, ni radicadas, ni corregidas posterior a estas fechas.** Lo anterior teniendo en cuenta que el Sistema Presupuestal General de regalías SPGR realiza su cierre fiscal y tiene fechas límites en las cuales ya no se podrían realizar pagos dentro de la vigencia 2026, ni podrán ser incluidas como cuentas por pagar.

7. Es importante tener presente que los supervisores de contratos de cada Unidad Ejecutora del Distrito son los encargados de radicar las cuentas en el nuevo sistema TREASURY, es decir, cuando la cuenta de cobro se encuentre en estado **"CUENTA RADICADA"**, no significa que ha llegado a nuestra bandeja de Pagaduría, sólo hasta que la cuenta se encuentre en estado de **"REMITIDA A PAGADURIA"**, podrá ser recibida en Pagaduría para continuar con su respectivo trámite, por lo que aclaramos que no es responsabilidad de la Tesorería Distrital si nunca se recibió para realizar el proceso de revisión.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=NOXIhKxo1ADRWt2IogwYpk9LdHqd%2BXYAvt897zhGmNw%3D

Continuación MEMORANDO AMC-MEM-000817-2026

8.Finalmente se recuerda que la Dirección Financiera de Contabilidad y demás contabilidades del Distrito como DADIS, DATT, Educación y Valoración son las encargadas de realizar las Ordenes de Pago a cada cuenta que se remita a la Tesorería Distrital para su respectivo trámite.

9. El horario de atención al público será los días **1**, **2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18**, **21, 22, 23, y 28** de diciembre de 2026, de 8:00 am a 12:30 pm.

NOTA: Cabe resaltar que el éxito de los pagos a tiempo durante el mes de diciembre del 2026 resultará del cumplimiento y orden que cada unidad ejecutora presente al momento de cumplir con los horarios de remisión de cuentas establecidos en este memorando.

Atentamente,

HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ
Tesorero Distrital Cartagena (E)

ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ
Director Financiero de Contabilidad Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	John Ripoll	Asesor Externo	
Revisó	Edma Louis Lakah	Asesor Cód. 105 Grado 47	
	Ramiro Villegas	Asesor Externo Contabilidad	
	Hanssen Contreras	Asesor Externo Contabilidad	
Aprobó	Icelia Marina Newman Hurtado	Asesor Cód. 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			